UNIDAD FORMATIVA 2

Denominación: CÁLCULO DE PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Código: UF0342

Duración: 30 horas

Referente de competencia: Esta unidad formativa se corresponde con la RP4, en lo relativo a incidencias y pago delegado de prestaciones por incapacidad de la Seguridad Social.

cve: BOE-A-2009-15054

Capacidades y criterios de evaluación

C1: Aplicar los diferentes tipos de prestaciones que se prevén en el Sistema de la Seguridad Social para prever, reparar o superar situaciones de infortunio o estados de necesidad concretos.

CE1.1 Interpretar en qué consiste la acción protectora de la Seguridad Social y los tipos de prestaciones a que hace referencia.

CE1.2 Relacionar el tipo de prestaciones que el Sistema de la Seguridad Social tiene asociadas a cada estado de necesidad, personal o familiar, de titulares y/o beneficiarios, identificando los referentes de renta utilizados en cada caso concreto, para el cálculo de la citada prestación.

CE1.3 Identificar y calcular las prestaciones asistenciales y económicas, respectivamente, que se derivan de la acción protectora de la Seguridad Social, para cada caso concreto.

CE1.4 Aplicar procedimientos de seguridad y control de las incidencias, relacionadas con la incapacidad para el trabajo del empleado, atendiendo a las normas establecidas y la normativa laboral vigente.

CE1.5 Cumplimentar, convenientemente, los documentos relativos a incidencias por incapacidades temporales, procediendo a su registro y tramitación a través de los medios convencionales, informáticos y/o electrónicos disponibles en cada caso.

CE1.6 Comunicar las incidencias que se produzca en relación con las situaciones de incapacidad temporal, a los afectados, departamentos interesados y órganos de representación de los trabajadores, con exactitud, claridad y rapidez

CE1.7 Tramitar a todos los efectos, asistencial y económico, las incapacidades temporales ante las entidades gestoras de la Seguridad Social, que en cada caso corresponda, de acuerdo con la normativa vigente

CE1.8 En una situación debidamente caracterizada, distinguir entre incapacidades permanentes y lesiones permanentes no invalidantes, calculando en cada caso concreto la cuantía de las prestaciones.

CE1.9 En un caso dado de acción protectora de la Seguridad Social, relacionado con prestaciones por Muerte y Supervivencia:

- Identificar a los beneficiarios de las prestaciones.
- Calcular el importe de las prestaciones para cada beneficiario.

CE1.10 En un supuesto dado de Jubilación:

- Determinar el tipo de Jubilación de que se trata.
- Calcular la cuantía de la pensión de Jubilación, atendiendo a las circunstancias específicas en que se encuentra el titular de la pensión y el día en que se produce el hecho causante.

CE1.11 En un supuesto debidamente caracterizado de prestación por Desempleo:

- Determinar el plazo para solicitar la prestación en tiempo y forma.
- Calcular la cuantía de la prestación.
- Determinar la duración de la prestación, atendiendo a la normativa vigente.
- Enumerar las causas y consecuencias de la extinción del derecho.

Contenidos

1. **Acción protectora de la Seguridad Social.**
   - Tipos de acción protectora.
     - Asistencia sanitaria.
     - Recuperación profesional.

cve: BOE-A-2009-15054

    - Prestaciones económicas por incapacidad, muerte o supervivencia.
    - Otras prestaciones familiares.
- Rentas de referencia en el cálculo de determinadas prestaciones.
    - El Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples (IPREM).
    - El Salario Mínimo Interprofesional (SMI).
- Asistencia sanitaria.
    - En el Régimen General.
    - En los Regímenes Especiales.
    - En los desplazamientos por Europa (Tarjeta Sanitaria Europea).
- Tipos de prestaciones económicas y/o asistenciales.
    - Incapacidad temporal.
    - Riesgo durante el embarazo y lactancia natural.
    - Maternidad.
    - Paternidad.
    - Incapacidad permanente.
    - Lesiones permanentes no invalidantes.
    - Jubilación.
    - Pensiones del Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez (SOVI).
    - Muerte y supervivencia.
    - Indemnización especial a tanto alzado, en los supuestos de accidente de trabajo y enfermedad profesional.
    - Prestaciones familiares.
    - Prestaciones por actos terroristas.
    - Seguro Escolar.
    - Prestaciones por desempleo (SPEE).
    - Otras prestaciones.

cve: BOE-A-2009-15054